



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 197 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 286-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 167-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC" se modifica entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica estableciendo que el FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera conferida al FONDECYT en el artículo 16 de la Ley N° 28303;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, por Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, señala que para efectos de la citada Ley, se entenderá como Unidad Ejecutora, a aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determine y recaude ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión de los sistemas de la administración financiera del sector público, para el logro de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 y el Presupuesto del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, asimismo los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán suscribir y remitir los informes correspondientes a la Evaluación Presupuestal Semestral del Año Fiscal 2018 y Evaluación Presupuestal Anual de los Años Fiscales 2017 y 2018, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones internas que se emitan, en concordancia con las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informes de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten informe favorable en el marco de sus competencias;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la Ley N° 30806, la Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la Ley N° 28613, la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se indica a continuación:

| Unidad Ejecutora | Descripción | Responsable de Unidad Ejecutora |
|------------------|---|--|
| 001 | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC | Jefe (a) de la Oficina General de Administración |
| 002 | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT | Director (a) Ejecutivo (a) |

Artículo 2.- Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3.- Los Responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión de los sistemas de la administración financiera del sector público, para el logro de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 y el Presupuesto del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, correspondiente al Año Fiscal 2018.

Artículo 4.- Los Responsables de las Unidades Ejecutoras, deberán suscribir y remitir los informes correspondientes a la Evaluación Presupuestal Semestral y Anual del Año Fiscal 2018, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones internas que se emitan, en concordancias con las normas dictadas con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Déjese sin efecto todo aquello que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC el mismo día que su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC